



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-R-UNICA-2023

Ica, 20 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 01426-DGA/UNICA-2023, Informe N° 118-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 1401-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 02672-2-UA-DIGA-UNICA-2023; referente al reconocimiento de pago de ejercicios anteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de su autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Informe N° 0104-OT-DGA-UNICA-2023 del 13 de setiembre de 2023, el Tesorero de la Universidad, señala que efectuada la búsqueda en nuestros archivos existentes de nuestra Oficina, no se ha registrado pago de expediente, según consta en el sistema SIAF, correspondiente al año fiscal 2016 y 2017 del proveedor de OFFICE PATER E.I.R.L., según detalla el Informe N° 073-GEHH-UT/DGA-UNICA-2023;

Que, con Oficio N° 02672-2-UA-DIGA-UNICA-2023 del 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite informe para pagos de gastos de ejercicios anteriores, como devengados de los periodos 2016-2017, a nombre de la empresa OFFICE PATER E.I.R.L., contando para ello con la disponibilidad presupuestal según informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNICA, por un monto total de S/.142,490.09 soles;

Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 1401-DGA/UNICA-2023 del 14 de diciembre de 2023, solicita al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de OFFICE PATER E.I.R.L.;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 118-2023-OAJ-UNICA del 15 de diciembre de 2023 al director de la Dirección General de Administración, que OPINA: Que se debe de RECONOCER el pago para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de OFFICE PATER E.I.R.L., por concepto de pago de las órdenes de compra O.C. 452, O.C. 287, O.C. 297, O.C. 453, O.C. 455, O.C. 83, O.C. 82, O.C. 262, O.C. 248, O.C. 259, O.C. 408, O.C. 293, O.C. 258, O.C. 266, O.C. 267, O.C. 202, O.C. 190, O.C. 493; O.C. 2142, O.C. 507, O.C. 161, O.C. 462, O.C. 459, por concepto de adquisición de otros materiales de mantenimiento, materiales de



acondicionamiento, repuesto y accesorios, papelería en general, útiles y materiales de oficina, electricidad, iluminación y electrónica, de comunicaciones y telecomunicaciones, otros bienes, máquinas y equipos, mobiliario, maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones y servicios diversos; con destino a las diferentes facultades y/o dependencias, vistos los informes técnicos anexados que señalan que no se efectuó el pago mencionado en el expediente, que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. (...);

Que, mediante Oficio N° 01426-2023-DGA/UNICA de fecha 15 de diciembre de 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores, a favor de **OFFICE PATER E.I.R.L.**, por concepto de adquisición de otros materiales de mantenimiento, materiales de acondicionamiento, repuesto y accesorios, papelería en general, útiles y materiales de oficina, electricidad, iluminación y electrónica, de comunicaciones y telecomunicaciones, otros bienes, máquinas y equipos, mobiliario, maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones y servicios diversos, por la suma de S/142,490.09 soles;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de adquisición de otros materiales de mantenimiento, materiales de acondicionamiento, repuesto y accesorios, papelería en general, útiles y materiales de oficina, electricidad, iluminación y electrónica, de comunicaciones y telecomunicaciones, otros bienes, máquinas y equipos, mobiliario, maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones y servicios diversos, a favor de la empresa **OFFICE PATER E.I.R.L.**, por la suma de S/142,490.09 soles.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto correspondientes.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Signature]*  
**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



*[Signature]*  
**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**